



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1014 /
EN CONCÓN, 22 MAR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 58, de fecha 06 de marzo del 2024, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 047, de fecha 11 de marzo 2024, por un monto total de \$ 13.505.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-09-003-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Bases de licitación, especificaciones Técnicas y Formularios Anexos para realizar la adquisición.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- j) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- k) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 58, de fecha 06 de marzo del 2024, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere el servicio de arriendo de un vehículo.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo de poder realizar visitas domiciliarias, este requerimiento es de vital importancia para dar cumplimiento a controles de nuestros usuarios de la comuna.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 58, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”

Se requiere del servicio de arriendo de un vehículo para traslado de funcionarios con el objetivo de dar cumplimiento a controles de nuestros usuarios de la comuna (visitas domiciliarias, programa de vacunación, traslado funcionarios programa adulto mayor y traslado equipo farmacia en la comuna, traslado de funcionarios a JUNAEB y visitas programas IRA-ERA, Adulto Mayor).

Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos estipulados en la ejecución de esta labor. Plazos que se establecerán de común acuerdo con el adjudicado acorde a la necesidad operativa requerida por este Centro de Salud.

1.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud.
- d).- Contar con la certificación correspondiente.
- e).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas (certificada), además de considerar flexibilidad horaria para la prestación del servicio.
- f).- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.- ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE DE LAS PRESENTES BASES

El solo hecho de la presentación de las ofertas significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases, las Especificaciones Técnicas y de los antecedentes que la acompañan. Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes que la acompañen, a fin de efectuar su propuesta conforme a lo que éstas señalan.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Especificaciones técnico-administrativas.
- c) Eventuales aclaraciones
- d) Respuestas a las consultas (foro)
- e) Modificaciones
- f) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
- g) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1, Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración de socios.
 - 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases.
 - 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 5) Anexo N°5, Oferta Económica.
 - 6) Anexo N°6, Información técnica de los vehículos.
 - 7) Anexo N°7, Experiencia.
 - 8) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°7 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, la Directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y el encargado de movilización del CESFAM-SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	45%
2	Calidad técnica de los bienes	25%
3	Experiencia	15%
4	Antigüedad del vehículo	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los criterios de evaluación:

a).-Precio: 45 %. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	45%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 90 puntos	40,5%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 80 puntos	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 70 puntos	31,5%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 60 puntos	27%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 50 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 10 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 40 puntos, la octava en 30 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 13.505.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

2.- Estimación se realizó de la siguiente manera: Servicio por 165 días hábiles (lunes a viernes) y 20 días sábados a designar durante el mismo periodo por campañas, actividades o ferias comunales. A partir de fecha de emisión de O.C hasta el 31-12-2024.

b).-Calidad Técnica: 25 %.

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Especificaciones del vehículo (fotografías, capacidad, año,etc)) (será considerada información entregada en formulario N°6)	40 puntos	10%
Documentación del vehículo (Certificado de Inscripción y de Anotaciones, Fotocopia de Revisión Técnica al día y Permiso de circulación al día)	30 puntos	7,5%
Documentación del conductor. (licencia de conducir, certificado de antecedentes, hoja de vida del conductor)	20 puntos	5%
Permiso Seremi (certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte público).	10 puntos	2,5%
No informa	no se evalúa	no se evalúa
TOTAL	100 puntos	25 %

C).- Antigüedad del vehículo: 10 %. En este criterio se evaluará el año del vehículo, con presentación de documentación que así lo acredite y conforme a la siguiente escala:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6)

AÑO VEHICULO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
2023-2024	100 puntos	10%
2021-2022	80 puntos	8%
2019-2020	60 puntos	6%
Año menor	Fuera de bases	Fuera de bases
no informa	Fuera de bases	Fuera de bases

d).- Experiencia con entidades públicas y privadas: 15%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°7 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

EXPERIENCIA 15 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	15 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	11%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	8%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%.

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5 %
Presenta errores formales pero sin omisiones.	80 puntos	4 %
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

6.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

El Monto Total Disponible para el servicio es de \$ **13.505.000.-** (impuestos incluidos) y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

Estimación se realizó de la siguiente manera: Servicio por 165 días hábiles (lunes a viernes) y 20 días sábados a designar durante el mismo periodo por campañas, actividades o ferias comunales. A partir de fecha de emisión de O.C hasta el 31-12-2024.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará al proveedor que, en su propuesta, ofrezca las mismas o mejores condiciones que se requieren y solicitan para el servicio y que resulten más beneficiosas y favorables para este Centro de Salud. Además, deberá aceptar por escrito dentro de su oferta las condiciones del servicio que se establezcan como más convenientes.

7.2 La adjudicación de cada ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 60 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibile o se desertara.

7.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.5 El oferente Adjudicado se obliga a cumplir con el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se permitirán atrasos en la entrega del servicio. De producirse lo anteriormente indicado, el licitante podrá proceder a cancelar Orden de Compra.

7.6 Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

7.7 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.8 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

7.9 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

7.10 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

8.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveer adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

9.- CANCELACIÓN

La cancelación podrá realizarse en forma mensual (se considera cada 20 días hábiles desde el momento de prestación de servicio) o al término de la prestación según convenga al desarrollo del servicio, en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el profesional a cargo, o encargado requirente del servicio.

Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

10.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF o en pesos chilenos, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 7% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

11.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

12.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratación.

Se prohíbe ya que se adjudica de acuerdo a la oferta del proveedor y sus características especiales.

Los vehículos, deben ser de su propiedad, lo cual será respaldado mediante certificado de anotaciones vigentes.

13.- MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN

El Proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus obligaciones contraídas por esta licitación dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

15.- DEL INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

16.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES:

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del Servicio o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura del mes correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a) Multas.
- b) Terminación del contrato.

a) Multas:

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

- Si el producto no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en los antecedentes de la licitación.
- Si el Adjudicatario No cumple con las fechas acordadas para la entrega de la totalidad de los productos incluidos en esta Propuesta.
- Incumplimiento de procedimientos definidos.

Todos estos casos obligarán al Adjudicatario a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación, del 1% por día de atraso, sobre el monto total bruto adjudicado. Con el tope máximo de 10 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el Adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. Oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

b) **Término anticipado del contrato**

- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.
- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la entrega de los productos adquiridos establecidos en los antecedentes de esta Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato, en caso de haberlo.
- Si los productos son manifiestamente ineficientes en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.
- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones:

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al encargo solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la cabal entrega de los uniformes. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar el 10% del valor de la compra.

17.- ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

- 17.1. El adjudicado no entregue el servicio indicado en la presente licitación en el plazo fijado.
- 17.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.
- 17.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.
- 17.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.
- 17.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

18.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

19.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

a) La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

b) Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

c) Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

d) El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO:

Año de fabricación 2019 o superior.

Transporte de pasajeros capacidad 10 personas o más.

Combustible Diésel o bencinero.

Cumplir con cinturones de seguridad de acuerdo a la ley N°19.495 y sus modificaciones.

Sera de responsabilidad del arrendatario contar con toda la implementación correspondiente para mantener operativo el vehículo (repuestos, implementación, mantención, etc.).

Y además en caso que ocurra algún desperfecto el reemplazo debe ser igual al titular.

II.- DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Deberá contar con la siguiente documentación al momento de ofertar:

1. Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte público y escolar.
2. Certificado de Inscripción y de Anotaciones.
3. Fotocopia de Revisión Técnica al día.
4. Permiso de circulación al día.
4. Fotocopia de Licencia de Conducir del Conductor.
- 5.-certificado de antecedentes al día.
- 7.- Hoja de vida del conductor.
- 8.- fotografía del vehículo que prestara servicio.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar un vehículo c/u con la capacidad para traslado 10 personas mínimo por viaje con chofer y combustible incluido.

Las personas a trasladar son funcionarios del CESFAM-SAR de Concón. Con el objetivo de dar cumplimiento a controles de nuestros usuarios de la comuna.

El vehículo tendrá el siguiente horario de: lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. (165 días)

Y 20 días sábados a designar durante el mismo periodo por campañas, actividades o ferias comunales.

A partir de fecha de emisión de O.C hasta el 31-12-2024.

El servicio es para realizar viajes dentro de la comuna de Concón incluidos los sectores rurales.

Que contempla visitas domiciliarias sector 1 y 2.

Programas de vacunación

Traslado de funcionarios programa adulto mayor.

Traslado equipo farmacia en la comuna.

Traslado funcionarios a Junaeb.

Terreno programas IRA-ERA.

La oferta debe contener de forma clara y precisa, los valores por concepto de arriendo del vehículo neto por día.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL
CESFAM DE CONCÓN”**

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL : _____

TELEFONO COMERCIAL : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

CIUDAD : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPR. LEGAL : _____

DOMICILIO REPR.LEGAL : _____

CIUDAD : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SOCIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL
CESFAM DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio de arriendo de un vehiculo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL
CESFAM DE CONCÓN”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL
CESFAM DE CONCÓN”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT: _____

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ITEM	CANTIDAD/ UNIDAD	DETALLE	VALOR DÍA	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
1	165 días hábles	Servicio de arriendo diario de un vehículo con la capacidad para traslado 10 personas mínimo por viaje con chofer y combustible incluido. El vehículo tendrá el siguiente horario de: lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.		
2	20 días	Sábados a designar durante el mismo periodo por campañas, actividades o ferias comunales.		

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N° 6

DATOS TÉCNICO DEL VEHICULO

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL
CESFAM DE CONCÓN”

VEHICULO	CARACTERISTICAS
(IMAGEN)	Patente
	Marca
	Modelo
	Tipo de Tracción
	Año del Vehículo
	Kilometraje
	Combustible

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N°7

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, _____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Ruben Bernal O., Encargado de movilización, para la presente Propuesta Pública denominada: “Servicio de arriendo de un vehiculo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón”
5. formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
6. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
7. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
8. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

CS/

Distribución

- 1. Sec. Municipal.
- 2. Adquisiciones Salud.,

FRV/MEG/MCD/mml.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

CS/

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		21 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
22 MAR 2024	
RECIBIDO	HORA: 8:30

INUTILIZADO

